

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1392

Quito, D.M. 29 de julio de 2022

**Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA NACIÓN SÁPARA DEL
ECUADOR N.A.S.E.**

Señor.

Juan Carlos Ruiz Santi

PRESIDENTE DE LA NACIÓN SÁPARA DEL ECUADOR N.A.S.E.,

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-2157-E, de fecha 12 de julio de 2022, mediante la cual, de la **NACIÓN SÁPARA DEL ECUADOR N.A.S.E.**, (Expediente 16-287), solicitó de Registro de la Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-441

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría*

de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1574, de 16 de septiembre del 2009, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo Nacionalidades y Pueblos del Ecuador ex CODENPE, de la **NACIÓN SÁPARA DEL ECUADOR N.A.S.E** con domicilio asentados entre los ríos Pindoyacu, Conambo y Alto corrientes de la Provincia de Pastaza.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

El **NACIÓN SÁPARA DEL ECUADOR N.A.S.E**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 12 de junio de 2022, para el período comprendido entre el 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2022 hasta el 19 de mayo de 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **NACIÓN SÁPARA DEL ECUADOR N.A.S.E**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 19 DE MAYO DEL 2022 – 18 DE MAYO DEL 2026

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	JUAN CARLOS RUIZ SANTI	1600666083
VICEPRESIDENTE	JOSE JOAQUIN USHIGUA SANTI	1600456527
DIRIGENTE DE TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES	FAVIO ROLANDO GUALINGA ARIAS	1600809519
DIRIGENTA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	GRACIELA ERNESTINA GREFA USHIGUA	1600458069
DIRIGENTE DE LA MUJER SALUD Y LA FAMILIA	CRISTINA CARMELINA MAYANCHA TUITUI	1600615114
DIRIGENTE DE JUVENTUD Y COMUNICACIÓN	ABEL HERNAN CUJI SANTI	1600636342

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **NACIÓN SÁPARADEL ECUADOR N.A.S.E**, por el período de **CUATRO** años, **12 DE JUNIO DEL 2022– 11 DE JUNIO DEL 2026**.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico **kiraniatasapara18@gamil.com / TLF 0992734453**

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lcdo. Manuel Jesús Chiguano Cuchive
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (E**